

## **TEMA: RIESGOS EN UNA SOCIEDAD INFORMÁTICA Y EL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD.**

### **INTRODUCCIÓN**

En los últimos años se ha desarrollado tecnologías de información y comunicación que ha generado influencia en el nivel cultural de la sociedad. En así que las nuevas herramientas tecnológicas están relacionadas con la transmisión, procesamiento y almacenamiento digitalizados de la información.

Si bien es cierto, que la mayoría de las personas de nuestra sociedad se ven favorecidos por la fluidez que le brinda esta alternativa tecnológica, no obstante, crecen los riesgos relacionados al uso de las tecnologías informáticas y de comunicación.

En ese sentido, Felipe Villavicencio Terreros (2014) en su artículo académico “Delitos informáticos”<sup>1</sup> señala las principales características de vulnerabilidad que presenta el mundo informático, siendo las siguientes:

- a) La falta de jerarquía en la red, que permite establecer sistemas de control, lo que dificulta la verificación de la información que circula por este medio.
- b) El creciente número de usuarios, y la facilidad de acceso al medio tecnológico.
- c) El anonimato de los cibernautas que dificulta su

persecución tras la comisión de un delito a través de este medio.

d) La facilidad de acceso a la información para alterar datos, destruir sistemas informáticos.

Es así que dichas situaciones desarrolladas por el jurista referido, generan condiciones propicias para la configuración de conductas que sobrepasan el riesgo permitido, siendo necesario ser perseguidas y castigadas. Por tal motivo se regulan los delitos informáticos, que a su vez comprenden aquellas conductas dirigidas a burlar los sistemas de dispositivos de seguridad, esto es, invasiones a computadoras, correos o sistemas de datos mediante una clave de acceso; conductas típicas que únicamente pueden ser cometidas a través de la tecnología.

Asimismo, para no dejar en impunidad conductas punibles relacionadas con el uso de la tecnológica, el legislador, en el contexto peruano, optó por regularlas en la ley especial N° 30096 y su modificatoria por la ley N° 30171, que regula una cantidad de delitos informáticos.

En el presente artículo analizaremos el delito informático contra la fe pública en su modalidad de suplantación

---

<sup>1</sup> Texto extraído de la página web: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iuset/veritas/article/view/13630>

de identidad, regulada en el artículo 9 de la referida ley.

### ***Artículo 9. Suplantación de identidad***

*“El que, mediante las tecnologías digitales suplanta la identidad de una persona natural o jurídica, siempre que de dicha conducta resulte algún perjuicio, material, moral o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.*

*La pena privativa de libertad es no menor de seis ni mayor de nueve años cuando se suplante la identidad de una persona menor de 18 años de edad y resulte algún perjuicio, material, moral o de cualquier otra índole.*

El referido delito se configura cuando una persona natural usa las tecnologías de la información para hacerse pasar por otra persona o institución, y perjudicarla de forma material o moral.

La suplantación de identidad puede ocasionar desde simples molestias en la víctima, hasta serios problemas legales, grandes pérdidas económicas, así como afectar negativamente su reputación o imagen social.

### **Prevención**

- No compartas tu información personal a extraños, ni por internet o redes sociales.
- Revisa la página de la SBS y asegúrate que no existan préstamos o tarjetas de crédito no solicitadas. En caso suceda, ve al banco, anula la transacción y efectúa el reclamo.
- Revisa la página de Osiptel y de las Tele operadoras para saber que no existen otras líneas a tu nombre. Si sucede, haz la anulación y el reclamo a la operadora.
- Frente al hurto o pérdida de documentos de identidad, haz siempre la denuncia policial para evitar la suplantación.
- Usa siempre claves de acceso seguras en tu computadora y sobre todo, nunca repitas tus contraseñas.